



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1002-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0947-2018-UNHEVAL, de fecha 11 de julio de 2018, se resuelve *APROBAR LA DONACIÓN de cincuenta y seis (56) bienes muebles dados de baja, cuyas características se detallan en el formato que se anexa, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JAVIER PULGAR VIDAL" de La Esperanza, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles;*

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 855-2018-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 374-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, de la Jefa de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0198-2018-J-UBP/OFAPO, con el cual el Jefe(e) de la Unidad de Bienes Patrimoniales solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0947-2018-UNHEVAL, en el cual por un error material en la numeración del Formato de Ficha de Descripción de Bienes se consideró la cantidad de cincuenta y seis (56) bienes dados en calidad de donación a favor de la Institución Educativa "Javier Pulgar Vidal" de la Esperanza; siendo lo correcto cincuenta y cinco (55) bienes muebles;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 06367-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1001-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaría General de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, a partir del 23 de julio de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 0947-2018-UNHEVAL**, de fecha 11 de julio de 2018, en el extremo del número de bienes muebles que se aprueba para la donación a favor de la Institución Educativa "Javier Pulgar Vidal" de La Esperanza; **debiendo ser cincuenta y cinco (55) bienes muebles** dados de baja, cuyas características se detallan en el formato que se anexa; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO**  
SECRETARIA GENERAL(E)

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-IEJPV-DIGA-OC-OAPO-JUBP-Archivo